**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 031/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y veintiún minutos del día ­­­­­dieciocho de mayo del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **031/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, carné de estudiante emitido por xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, quien requiere: **“Si al entrar a un supermercado los productos que están en oferta en la mayoría de casos es porque se encuentran cerca de su fecha de vencimiento. Quería saber si estas fechas de vencimiento están aptas para el consumo después de cuantos días de la fecha establecida o si ya están arruinados completamente. Esto sucede ya que en la mayoría de supermercados sus productos en oferta los liquidan para deshacerse del inventario pero puede ser un producto que sea nocivo para su consumo. ¿Se podría multar a estos establecimientos que realizan este tipo de forma de venta con tal de deshacerse del producto? ¿Están de acuerdo con esta forma de venta? ¿Qué piensan hacer al respecto?”,** se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP y, que no se encuentra entre de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA**

Adjuntando, un archivo en formato word, que contiene una orientación sobre las competencias legales que ejerce la Defensoría del Consumidor sobre los productos vencidos, brindando respuesta a las preguntas presentadas por la solicitante.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia